

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso : Ejecutivo

Radicación : 11001310301920240009600

Reunidos los requisitos mínimos establecidos en el art. 82 del C. G. del P., el despacho

## **RESUELVE**

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de **Alesan Inversores S.A.S.**, contra **Abundantia Business Center S.A.S.**, por los siguientes rubros:

\$.3.526.678.450.oo Por concepto de capital respecto de la obligación contenida en el título base de ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el día 16 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído, conforme al art. 431 del C. G. del P., indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones.

Líbrese oficio a la DIAN. Art. 630 Decreto 624 de 1989.

Se reconoce personería al Dr. **Juan Manuel Pacheco Lasso** como apoderado judicial del extremo demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

## NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA JUEZ (2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy <u>19/03/2024</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 49</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

## Firmado Por: Alba Lucia Goyeneche Guevara Juez Juzgado De Circuito Civil 019 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a98f0b18e5df3264db4fc3e0f6617d43f34e5d5caa8e9cc9a9d390224b3b4d**Documento generado en 18/03/2024 04:32:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica